

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.—*Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, publicados bajo la dirección del director del Archivo General de la Nación, Augusto S. Mallié. Serie III, tomo VI, libros XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV. Años 1777 a 1781.—Serie IV, tomo VI, libros LXIX a LXXIV. Años 1814 y 1815.—Buenos Aires, 1929 (dos volúmenes en 4.º mlla. de 796 páginas el primero y 781 el segundo).

En el número anterior de este ANUARIO, con motivo de la aparición de otros volúmenes de esta misma colección, tuvimos ocasión de ocuparnos detenidamente de sus características generales y del valor grande que los documentos publicados en sus diversas series encierran para el estudio de nuestras instituciones coloniales, vistas al través de un organismo de gobierno tan complejo y tan importante como fué el Cabildo Municipal de Buenos Aires, que jugó papel tan decisivo en los tiempos remotos de la colonización y en los días heroicos de las luchas por la independencia.

No es necesario, por tanto, insistir ahora, al señalar a nuestros lectores la publicación de estos dos nuevos volúmenes, en los conceptos que entonces quedaron debidamente expuestos.

La dirección experta del señor Mallié —fallecido, desgraciadamente, antes de la publicación del segundo de estos dos volúmenes por él preparados— supo mantener esta Colección siempre en el mismo tono de precisión técnica y de sistemático desenvolvimiento, que constituye una de sus mayores excelencias. Copiosos índices alfabéticos, redactados con amplia minuciosidad, facilitan a los estudiosos el manejo de los diversos tomos de esta Colección. Es de esperar que el vacío que el señor Mallié deja será suplido sin quebranto grande por la persona encargada de sustituirle en la dirección del Archivo.

José M.<sup>a</sup> Ors.

JULIO PÉREZ LLAMAZARES: *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*.—León, 1927. Imp. Moderna.—450 págs. y 26 de fotograbados.

Pertenece esta obra a la larga serie de las producidas en España y en todo el mundo por los eruditos locales, esa pléyade de trabajadores infatigables a los que tanto debemos todos. Apartados de la contemplación del panorama general de la historia, viven, sin embargo, en contacto placentero con los diplomas y prestan a los historiadores servicios de avanzada y exploración en los archivos. La cantidad insospechada de tex-

tos que en España aún esperan en aquéllos los ojos sagaces del investigador acrecienta entre nosotros especialmente el mérito de estas obras de erudición local, y la gratitud que por ellas debemos a sus autores.

La existencia en León de dos riquísimas colecciones diplomáticas: el archivo de la catedral y el de la colegiata de San Isidoro, la protección que a los estudios históricos dispensa el prelado de la diócesis, el orden que reina en aquellos tesoros diplomáticos, la existencia alrededor de ellos de dos cabildos y la tradicional inclinación de la clerecía hispana al cultivo de la erudición histórica, han creado en la ciudad milenaria un grupo de estudiosos del pasado, entre los que junto al arcepreste de la catedral, González, destaca el abad de San Isidoro, Pérez Llamazares. Bajo los auspicios del obispo, que una vez más emplea los recursos de la mitra en la publicación de obras de historia, da hoy a la stampa el abad el fruto de una larga labor de trabajo en los fondos del archivo, que ha guardado, a veces con excesivo celo, durante muchos años. Cientos de referencias a diplomas leoneses se acumulan en las densas páginas de esta obra. De centón de noticias arrancadas al archivo colegial podríamos calificar la Historia de la Colegiata de San Isidoro, de centón de noticias en su mayoría inéditas y desconocidas.

No interesa toda ella a los lectores del ANUARIO. Para los estudiosos de la historia del derecho tienen sólo valor la serie de datos acumulados en el capítulo IV: *Fueros del Señorío Abacial e Infantado. El Infantado en la Edad Moderna. Fuero de Renuera*. Escrito por la pluma de un erudito que no cultiva la historia de las instituciones, de este capítulo no obtendrán los lectores especializados el fruto que de haber sido obra de un hombre de nuestro gremio hubieran conseguido. Pero aún así es útil conocer estas páginas, porque el autor reproduce en ellas otras del Becerro de la colegiata, escritas en 1313 y en las que se registraban: los derechos de San Isidoro en las iglesias que de él dependían, los yantares del abad en los lugares del monasterio, los fueros —rentas y servicios— que percibía aquél en los numerosos pueblos de su señorío, y la participación del claustro en el portazgo de León. Lástima que el abad no haya transcrito los fueros primitivos de cada uno de estos lugares, pero lo copiado por él del Becerro merece atención. Ojalá poseyéramos de todo el reino de León referencias semejantes a estas muy breves —Pérez Llamazares no copia todos los fueros, yantares, derechos... disponibles— que el abad reproduce y a las que respecto a Castilla registra el Becerro de las Behetrías. Menos interés tienen las páginas que siguen: *El infantado en la Edad Moderna*; pero no dejan de ser aprovechables, así como en parte el capítulo *Estampas de la vida regular en San Isidoro y de la sociedad leonesa*, en que consigna noticias tomadas en su mayor parte de los libros de actas capitulares de la Colegiata, que comienzan en 1548.

Y no terminaremos sin consignar que el autor ofrece en la pá-

gina 23 una nueva explicación del debatido problema que encierran todavía las palabras en que el anónimo autor de la *Historia Silense* declara que profesó en *la domus sceminis* —para Llamazares San Pe-layo, donde estaba el cementerio real—, y sin recoger su negativa a nuestra afirmación sobre la fundación del obispado legionense por Ordoño I. En realidad, nada alega decisivo contra ella, pues carece de valor probatorio el hecho de que en documentos de 917 se llame a la iglesia leonesa *sede antiqua*. El concepto de antigüedad y de vejez es relativísimo, y en esa fecha podía ya cometerse la hipóbole de llamar viejo a un obispado que tuviese cerca de tres cuartos de siglos de existencia. Esto aparte de que nada significarían las palabras de un prelado leonés del siglo x frente al hecho incuestionable de que en ningún documento auténtico anterior a la reconquista se hable de la iglesia de León como independiente de la sede de Astorga. Y no se olvide que poseemos las actas de varios concilios de Braga, en los que hubiera debido estar representada la sede leonesa, y de 18 concilios toledanos, a los que concurren todos los prelados hispanos, y que ni una vez aparece en aquéllos ni en éstas el obispo de León. Más aún; recuérdese que en la Hitación, que podríamos llamar lucense, León figura como parroquia de Astorga, y que no se menciona la cátedra legio-nense en ninguna de las numerosas *nominae sedium episcopatum* que poseemos, basadas en modelos anteriores al siglo VIII —la Ove-tense, la Albeldense, la Emilianense, la arábica, la mozárabe y la leonesa—, nóminas que registran, incluso, sedes de vida tan fugaz como las de Eliocroca, Tingí, Beteca, Alesanco, Amaya y Segia. Remitimos al lector que desee informarse más despacio del tema a nuestras *Estampas de la vida en León hace mil años*, y a nuestro estudio, próximo a publicarse en el *Boletín de la Universidad de Santiago: Funciones para el estudio de las divisiones eclesiásticas hispanogodas*.

El libro de Pérez Llamazares, que ocupa un papel relevante entre la erudición local leonesa, presta, además, el buen servicio de probar contra Mayer cómo se llamaba infantazgo a los bienes de los infantes y no a las posesiones de los infanzones, corroborando así lo que ya habíamos afirmado al replicar al profesor bávaro.

CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ.

BESTA (Enrique): *Il Diritto pubblico italiano dagli inizi del secolo decimoprimo alla seconda metà del secolo decimoquin-*  
*to.*—C. E. D. A. M.—Padova. 1929, págs. 346 + VIII.

Surge el libro reseñado como un trabajo de sedimentación de varios cursos profesados por el autor: en Palermo, sobre Derecho siciliano (1906-8); en Pisa, alrededor del Derecho público en el Renacimiento